REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Ministerial

Lima, 21 AGO. 2015

**Nº 184-2015-MIDIS**

**VISTOS:**

El Memorando N° 2096-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General: el Informe N° 219-2015/MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 440-2015-MIDIS/SG/OGA/OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros programas sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012, se dispuso la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, estableciéndose además que el proceso de extinción del programa sea conducido por una Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual fue constituida mediante Resolución Ministerial N° 084-2012-MIDIS, y reconformada mediante Resolución Ministerial N° 244-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 219-2013-MIDIS, Resolución Ministerial N° 052-2014-MIDIS, y Resolución Ministerial N° 140-2014-MIDIS;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2014-MIDIS se dispuso dar por concluidas las funciones de la Comisión Especial a partir del 15 de junio de 2014, y se estableció que la conducción del proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA hasta su culminación continúe a cargo de un responsable designado mediante Resolución Ministerial, que dependa jerárquicamente del Viceministerio de Prestaciones Sociales y que ejerza las facultades comprendidas en la Resolución Ministerial N° 121-2012-MIDIS y en la Resolución Ministerial N° 244-2012-MIDIS, y otras que se aprueben mediante norma del mismo rango;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS se dispuso dar por concluido el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, conducido por la Comisión Especial constituida en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS hasta el 14 de junio de 2014, y, desde el 15 de junio de 2014 por la responsable designada mediante Resolución Ministerial N° 140-2014-MIDIS, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2014-MIDIS, declarándose extinguido para todos sus efectos al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS, en ejecución de lo establecido en el artículo 1 del referido decreto supremo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante resolución ministerial, designará a las personas que se encarguen de llevar a cabo el procesamiento del Módulo Contable de Liquidación y Cierre para la

Unidad Ejecutora 1425 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, las cuales dependerán funcionalmente de la Secretaría General del mencionado Ministerio;

Que, en dicho contexto, mediante el informe de Vistos, la Oficina General de Administración ha propuesto a las personas que se encargarán de llevar a cabo el procesamiento del Módulo Contable de Liquidación y Cierre para la Unidad Ejecutora 1425 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS, y en el marco de la propuesta remitida por la Oficina General de Administración, resulta pertinente designar a las personas que se encargarán de llevar a cabo el procesamiento del Módulo Contable de Liquidación y Cierre para la Unidad Ejecutora 1425 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los señores Jaime Erick Ríos Aquino y Víctor Alexander Huarote Porro para llevar a cabo el procesamiento del Módulo Contable de Liquidación y Cierre para la Unidad Ejecutora 1425 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, quienes harán las veces de Administrador y Contador, respectivamente, en el marco de lo establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL